

**Artículo 6.**

*Las tarifas a aplicar serán las siguientes:*

1. *Por asistencia y estancia en Escuelas y Guarderías Infantiles, por niño y mes:* 8.000.-ptas.

Que ha resultado definitiva al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

Según lo dispuesto en el art. 19.1 de la citada Ley 39/1988, se podrá interponer directamente contra la referida modificación, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Los Alcázares a 6 de febrero del 2001.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.<sup>o</sup> B.<sup>º</sup>, el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

**Los Alcázares**

**1555 Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización de Casas de Baños, Duchas, Piscinas, Instalaciones Deportivas y otros servicios análogos.**

**MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE LAS PISCINAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y habida cuenta que la Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el día 4 de Diciembre del 2000, adoptó acuerdo de aprobación provisional de la modificación de los apartados 1, 2 y 4 del artículo 6 "Cuota Tributaria" de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización de Casas de Baños, Duchas, Piscinas, Instalaciones Deportivas y otros servicios análogos, en los siguientes términos:

**Artículo 6.**

*Las tarifas a aplicar serán las siguientes:*

1. Por utilización de las instalaciones deportivas municipales:

	SIN LUZ	CON LUZ
Pista Squash, por hora	—	400.-ptas.
Pista de Tenis tierra batida, por hora	500.-ptas.	700.-ptas.
Pista de Tenis de cemento, por hora	300.-ptas.	500.-ptas.
Pistas Polideportiva exterior, por hora	600.-ptas.	1.000.-ptas.
1/3 de Pista Polideportiva exterior, por hora	200.-ptas.	400.-ptas.
Pabellón Polideportivo de Avda. Joaquín Blume y Los Narejos:		
* Pabellón Polideportivo, por hora	1.000.-ptas.	1.500.-ptas.
* 1/3 de Pabellón, por hora	400.-ptas.	600.-ptas.
* Pista Bádminton, por hora	400.-ptas.	600.-ptas.
Pabellón Polideportivo "13 de Octubre":		
* Pista Central, por hora	2.000.-ptas.	2.500.-ptas.
* Pista transversal (BC o VB), por hora	1.200.-ptas.	1.800.-ptas.
* Pista Bádminton, por hora	400.-ptas.	600.-ptas.
Campo de Fútbol con césped , por hora	3.000.-ptas.	4.000.-ptas.
Tenis de mesa, por hora	400.-ptas.	
Petanca , por hora y media	400.-ptas.	
Caliche, por hora y media	400.-ptas.	
Mini – Golf, por un juego	150.-ptas.	
Bolos Huertanos	200.-ptas.	

2. Por entrada personal a las Piscinas Municipales:

a) Por entrada a la Piscina climatizada:

	NIÑOS (De 4 a 16 años)	ADULTOS (Mayores de 16 años)
Baño público	250.-ptas.	400.-ptas.
Abono de 10 baños	1.500.-ptas.	2.500.-ptas.
Abono de 20 baños	2.500.-ptas.	4.000.-ptas.
Alquiler 1 calle o vaso chapoteo (15 personas máximo)		2.500.-ptas.
Alquiler vaso completo		12.500.-ptas.

Que ha resultado definitiva al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

Según lo dispuesto en el art. 19.1 de la citada Ley 39/1988, se podrá interponer directamente contra la referida modificación, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Los Alcázares a 6 de febrero del 2001.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.<sup>o</sup> B.<sup>º</sup>, el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.